

I Edición del FONDO EUROPAMUNDO 2010

Bases de participación

Página

Objetivos	2
Bases:	
Primera - Criterios de evaluación y selección de proyectos e iniciativas	3
Segunda - Procedimiento de solicitud y evaluación de propuestas para donación del fondo	8
Tercera - Procedimiento de concesión y plazos de los proyectos.	9
Cuarta – Comité de valoración y evaluación.	10
Quinta – Seguimiento y evaluación del destino de las donaciones.	10
Sexta – Comunicación.	11
Séptima – Certificación a efectos fiscales.	12
Protección de datos	12

OBJETIVOS

Esta primera convocatoria del Fondo Europamundo, tiene carácter social y va dirigida a apoyar actividades destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.

Es de interés general del Fondo Europamundo la realización de actividades de acción social y cooperación al desarrollo de zonas y sectores de la población, especialmente vulnerables tanto en España, como en otros países, y la promoción de un desarrollo humano sostenible. También las acciones que contribuyan a promover y mejorar el impacto del turismo sostenible y responsable.

En estas bases se detallan los criterios y requisitos que el comité de evaluación del Fondo Europamundo valorará, para la concesión de subvenciones económicas a los distintos proyectos que sean presentados. La cuantía que el Fondo Europamundo tiene destinada a este fin, será una dotación variable, pero en esta convocatoria del 2010 asciende a 180.000 €, más algunas aportaciones individuales.

Los Fondos provienen de una donación realizada por Europa Mundo Vacaciones S.L. (EMV) y de algunas donaciones particulares, y en su momento cuando esté constituida la Fundación Europamundo, esta será la financiadora de los proyectos.

El comité formado a instancia del Director General de Europa Mundo Vacaciones S.L. (EMV) será el responsable de seleccionar, entre todos los proyectos recibidos, el beneficiario o beneficiarios del Fondo Europamundo 2010.

BASES

PRIMERA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS

Beneficiarios

- El Fondo Europamundo estará, en todos los casos, dirigido a proyectos relacionados con el turismo, como factor de desarrollo de las comunidades donde se dirige, a otras culturas para hacer un mundo más diverso y tolerante, a las poblaciones migrantes, y a los sectores más desfavorecidos de la población o sectores de la población especialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Tendrán prioridad proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión.
- En la financiación de los proyectos del Fondo Europamundo tendrá prioridad los proyectos que se desarrollen en todos aquellos países donde Europa Mundo Vacaciones está presente, esto incluye, países donde comercializa su producto y se distribuye el producto, es decir, tanto Latinoamérica como Europa, así como a las comunidades a las que se dirija el turismo, siempre que sea un factor de desarrollo y que beneficie a las comunidades a las que se dirige. Así también dará prioridad a los colectivos migrantes procedentes de dichos países en situación de vulnerabilidad.

ONL convocadas

- Las organizaciones encargadas de gestionar los proyectos deberán ser ONL (organizaciones no lucrativas) de ámbito local, nacional o internacional, siempre que el proyecto preferiblemente se desarrolle en uno o varios países donde Europamundo esté presente por unos u otros motivos.
- Se optará por ONL pequeñas, aunque deben tener la solvencia suficiente para desarrollar los proyectos en su ámbito de actuación. Se valorará positivamente su participación en la Guía de Transparencia o de Buenas Prácticas de un organismo nacional de prestigio u organismo correspondiente en su país de origen.

- Pueden participar ONL aunque ya hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores. No pudiéndose tener dos proyectos a la vez ejecutándose.

Requisitos para las ONL

- Estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente.
- Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado, según la memoria de la organización, y acreditación de experiencia, y capacidad operativa necesaria.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas colaborando en la creación de un mundo más sostenible, diverso y tolerante.
- Se valorará tener experiencia demostrable mínima de dos años en proyectos sociales, aunque no será motivo de exclusión.
- En resumen las ONL deberán aportar la siguiente documentación:
 - a) *Información básica de la ONG, y de la contraparte si existe.*
 - a. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - b. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.
 - b) *Título del proyecto.*
 - c) *Datos básicos del proyecto, memoria del proyecto: Objetivos, población beneficiaria, duración del proyecto, coste total.*
 - d) *Actividades y resultados esperados con fuentes de verificación, y cronograma.*
 - e) *Presupuesto detallado por financiador (que cubre EMV y que cubre la ONG), y por partidas.*
 - f) *Personal del proyecto.*
 - g) *Otros: Voluntariado corporativo, etc.*

Financiación

- El Comité bajo la dirección de Europa Mundo Vacaciones, S.L. destinará inicialmente una dotación económica de 180.000 € que podrá destinarse íntegramente a un solo proyecto o será repartido entre varios. En el caso de

que los proyectos presentados no reúnan los requisitos exigidos o no sean considerados acordes a las bases del Fondo Europamundo, el Comité de Evaluación y Valoración detallará la cuantía del fondo que no se destine finalmente a la financiación de proyectos y propondrá en su caso el destino a Europa Mundo Vacaciones, S.L. de dicho importe.

- Tendrán preferencia los proyectos que puedan financiarse con la donación satisfecha por el Fondo Europamundo y que el proyecto se desarrolle de principio a fin también con la aportación de la ONL y/o su contraparte.
 1. Una opción interesante para las ONL que estén desarrollando un proyecto financiado por otras entidades, es que el proyecto que opta al Fondo Europamundo pueda ser ejecutado de manera independiente, aunque esté integrado dentro de otro mayor.
- Se podrá solicitar a las ONL la reformulación de los proyectos presentados, con el fin de una mayor adaptación a las bases del Fondo o podrá reformularse a solicitud de la ONL, en el caso de que no se subvencione el total de la cuantía solicitada.
- Todos los fondos y donaciones entregadas por EMV a estas organizaciones deberán destinarse íntegramente a los proyectos para los que se solicitaron estando las ONL subvencionadas obligadas a acreditarlo documentalmente.

Proyectos

- Cada ONL o colaborador puede presentar un máximo de dos proyectos, siendo incluso de la misma ONL. En este caso la ONL solo podrá ser beneficiaria de una única dotación o financiación.
- Si los colaboradores que presentan el proyecto pertenecen al comité de evaluación y valoración, estos no estarán presente a la hora de evaluar el proyecto presentado por ellos.
- Si se presentan varias ONL en consorcio, una de las entidades deberá liderar el proyecto -entidad responsable-.
- El periodo de ejecución del proyecto podrá ser de hasta 1 año.
- Pueden presentarse proyectos nuevos o ya iniciados, siempre que se financien con la aportación de EMV.
- El Comité del Fondo se reserva el derecho de rechazar propuestas concretas por:

1. No incluir los dos formularios requeridos
 2. Presentar la documentación fuera de plazo
 3. Defectos de forma
 4. Reservas sobre la naturaleza de los proyectos o uso de los fondos, etc.
- La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial. La documentación relativa a los proyectos que no resulten subvencionados, podrá ser retirada por la ONL que lo hubiere presentado en el plazo de dos meses desde la notificación de la denegación de la ayuda, no estando Europa Mundo Vacaciones y su Comité obligado a la custodia del mismo transcurrido dicho plazo.

Criterios de valoración y su puntuación

La valoración y puntuación, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Criterios de valoración y ponderación de los mismos, de las ENTIDADES SOLICITANTES hasta un máximo de 30 puntos.

- 1.1. Antigüedad y capacidad de gestión de la entidad (hasta 7 puntos).
- 1.2. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos (hasta 12 puntos).
- 1.3. Presupuesto y financiación. Se valorará el volumen del presupuesto de la entidad en el último año, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos financieros de otros entes públicos o privados (hasta 7 puntos).
- 1.4. Voluntariado: Se valorará que la entidad cuente con un número relevante de personas voluntarias para el desarrollo de sus proyectos (hasta 4 puntos).

2. Criterios de valoración y ponderación de los PROYECTOS SOLICITADOS hasta un máximo de 70 puntos.

- 2.1. Descripción del proyecto: Se tendrá en cuenta la descripción que se haga en cuanto a la concreción de actividades, medios técnicos, personales y materiales que la entidad destina al desarrollo del proyecto (hasta 19 puntos).
- 2.2. Justificación del proyecto: Se tendrá en cuenta que el proyecto presente una fundamentación clara y concreta de su necesidad (hasta 10 puntos).
- 2.3. Determinación de los objetivos: Se valorará que los objetivos marcados estén en consonancia con la necesidad que se pretende atender (hasta 10 puntos).
- 2.4. Presupuesto: Se tendrá en cuenta la adecuación, concreción y ajuste entre los distintos conceptos del gasto del proyecto, y en su caso, el coste medio por beneficiario (hasta 8 puntos).
- 2.5. Financiación del proyecto: Se valorará que el proyecto haya obtenido cofinanciación pública o privada, valorándose especialmente aquellos que presenten financiación propia de la entidad (hasta 8 puntos).
- 2.6. Aspectos innovadores: Se valorará que el contenido del proyecto se adecue a las prioridades y contemple aspectos innovadores (hasta 6 puntos).
- 2.7. Proyectos de continuidad: Se valorarán aquellos proyectos que, habiendo recibido subvenciones en anteriores convocatorias, hayan obtenido resultados satisfactorios (hasta 5 puntos).
- 2.8. Voluntariado: Se valorará la participación de personal voluntario en el desarrollo del proyecto (hasta 4 puntos).

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA DONACIÓN DE LOS RECURSOS Y SEGUIMIENTO.

De acuerdo con los requisitos establecidos, las ONL interesadas ó colaboradores deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar el formulario de inscripción (ver anexo 1 pendiente de realizar) y el formulario del presupuesto (ver anexo 2 pendiente de realizar). Estos formularios pueden ser descargados en la web: www.europamundo.com
- Una vez completados, enviar estos formularios a la siguiente dirección de correo electrónico: fundacion@europamundo.org
- Presentar las propuestas dentro de los plazos establecidos.
- Las organizaciones solicitantes deberán responder a las demandas del Comité en el caso de que éste decida solicitar ampliación o explicación de la información o propuesta presentadas o la presencia de un representante de la organización para que defienda su propuesta ante los miembros del Comité.
- Con el fin de ampliar información, el Comité del fondo de EMV podrá solicitar a las entidades preseleccionadas el envío de la siguiente documentación que será exigible, (a, b, c y f), y opcional (d y e).
 - a. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - b. Copia de los estatutos.
 - c. Copia de la identificación fiscal.
 - d. Justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente.
 - e. Declaración firmada de compromisos del responsable del proyecto.
 - f. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, junto con el informe de auditoría en su caso, y memoria económica y de actividades.
- Los participantes tendrán un máximo de siete días naturales desde la fecha de comunicación para el envío de la documentación solicitada. Admitiéndose el envío por correo electrónico.
- El Comité elaborará un documento en el que se anunciará la decisión adoptada, que será en todo caso discrecional, sin perjuicio de que el Comité pueda decidir libremente motivar la misma.

- La entrega de la donación se realizará de la forma que decida el Comité en cada caso, y con el grado de difusión y dimensión pública o privada que se determine en cada caso.
- Europa Mundo Vacaciones, S.L. no asume ninguna responsabilidad ni obligación de reembolso por los gastos en los que incurran los solicitantes de las donaciones como consecuencia de la presentación de sus solicitudes.

Obligaciones de las ONL beneficiarias.

- Las ONL beneficiarias del Fondo Europamundo deberán facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a los miembros del Comité de Evaluación y Valoración o los representantes que estos designen, así como proporcionarles la información técnica y económica que se les requiera a efectos de seguimiento y evaluación.
- En la difusión del proyecto o de las actividades financiadas, se deberá hacer constar expresamente que se realizan con financiación del Fondo de Europa Mundo Vacaciones, S.L., incluyendo el logo.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZOS DE LOS PROYECTOS.

- El procedimiento de concesión será mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y de las bases del fondo con un criterio de prelación entre las mismas, y se adjudicarán aquellas que hayan obtenido mayor valoración, según los criterios establecidos en las bases del fondo.
- A propuesta del Comité de Evaluación y Valoración podrá requerirse cuanta información estime necesaria al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes.
- El Plazo de Entrega de la documentación de los proyectos es hasta el 15 de enero de 2011. Si el proyecto no reuniera todos los datos y documentación exigida, se solicitará que se subsane en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación. En el caso de que no la presente se le tendrá por desistido de su petición.
- El Plazo de Valoración de los proyectos será hasta el 15 de febrero, y 10 días para la aceptación de la subvención y reformulación en su caso, (o porque no se da todo el importe o hay alguna exigencia del Comité del Fondo Europamundo en cuanto al contenido del proyecto).

- Y se comunicará a través del formulario de aprobación o denegación. Y en el caso que la reformulación no sea la exigida por el Fondo Europamundo se comunicará la denegación.
- El pago se realizará en el plazo de un mes del 50% del proyecto, y el otro 50% a la mitad del periodo del proyecto con un informe detallado del proyecto con fuentes de verificación. Tras la verificación en el plazo de 15 días máximo se hará la entrega de ese segundo 50%.
- El comité podrá valorar la posibilidad de realizar el pago del 100% del proyecto al inicio, cuando considere que se den las razones que estime oportunas, como importe reducido, periodo de ejecución del proyecto menos de 6 meses, o por las propias características del proyecto, entre otras.

CUARTA. COMITÉ DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN.

El comité estará formado inicialmente por un mínimo de 5 miembros y un máximo de 16 miembros pertenecientes a Europa Mundo Vacaciones S.L. pudiendo contar con el asesoramiento de entidades expertas en el tercer sector como miembro independiente.

Los miembros del comité realizarán un exhaustivo análisis de los proyectos recibidos, observando si se ajustan a las bases del fondo, valorando la idoneidad y viabilidad técnica de las iniciativas, según los criterios de valoración, y realizando el seguimiento continuo, y el cumplimiento del proyecto beneficiario a lo largo de su desarrollo.

El comité seleccionará los proyectos por orden de puntuación, y con una puntuación mínima de 50 puntos hasta agotar el fondo.

QUINTA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESTINO DE LAS DONACIONES.

La organización no lucrativa beneficiaria acepta como carga de la donación efectuada por el Europa Mundo Vacaciones S.L. la obligación de someterse a un proceso de seguimiento por parte del Comité, al que deberán remitir al menos semestralmente un informe sobre el destino de los fondos donados, hasta la finalización del proyecto, adjuntando un informe final. Se remitirá a la entidad beneficiaria el modelo de informe técnico y económico semestral, y final, (pendiente de realizar).

- Las donaciones concedidas por Europa Mundo Vacaciones, S.L. en el marco del Fondo Europamundo tendrán siempre el carácter de revocables

para el caso de que Europa Mundo Vacaciones, S.L. advierta un incumplimiento por parte del beneficiario del fondo de las bases que regulan su concesión o de la carga arriba indicada, así como cualquier falsedad o inexactitud en la documentación o información acompañada a la solicitud de la donación y que haya sido relevante para la concesión de la misma, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que Europa Mundo Vacaciones, S.L. pueda ejercer contra el beneficiario del fondo, ONL, que haya incurrido en tales falsedades y / o inexactitudes.

- Los informes sobre seguimiento del destino de las ayudas serán un importante elemento de decisión en el caso de que el Comité decida extender la financiación del proyecto en ediciones siguientes.

SEXTA. COMUNICACIÓN.

Europa Mundo Vacaciones S.L. establece como exigencia para la concesión y mantenimiento de la donación, el cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria del fondo de los siguientes compromisos relativos a la comunicación externa e interna de la concesión de la donación:

- Europa Mundo Vacaciones, S.L. definirá y establecerá los medios, naturaleza y presentación de cualesquiera iniciativas de comunicación externa relativas a la concesión de la donación, debiendo informar previamente a la entidad beneficiaria del contenido y alcance de dichas iniciativas.
- La entidad beneficiaria del fondo se compromete a participar, si fuera requerida para ello por Europa Mundo Vacaciones, S.L., en acciones o eventos de comunicación interna referida al objeto que nos ocupa. Asimismo, Europa Mundo Vacaciones, S.L. se compromete a participar en eventos de la misma naturaleza si fuera requerido por la entidad beneficiaria del fondo.
- A estos efectos, se entenderá por comunicación externa aquella que tenga como destinatario objetivo personas, medios, instituciones, entidades, clientes de Europa Mundo Vacaciones, S.L., socios o colaboradores de la entidad adjudicataria y, en general, audiencias ajenas a cualquiera de las partes. Por el contrario, se considerará comunicación interna la que tenga como destinatarios a las personas pertenecientes a la organización propia de cualquiera de las partes y especialmente a sus colaboradores.
- La naturaleza, contenidos y formato de la comunicación interna deberá estar siempre acordada y consensuada por las partes, para impedir confusiones, malos entendidos, contradicciones y otros efectos negativos para la

imagen, la reputación o la credibilidad de Europa Mundo Vacaciones, S.L. o de la organización en cuestión.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN A EFECTOS FISCALES.

La liberación por parte de Europa Mundo Vacaciones, S.L. de los fondos en los que consista la donación se realizará, en los casos en los que proceda la deducción fiscal, contra entrega a Europa Mundo Vacaciones, S.L. por parte de la entidad beneficiaria de la certificación que acredite el carácter deducible de la donación y el importe de la misma, en el caso del territorio español. En los demás casos la entidad beneficiaria remitirá un certificado de haber recibido el fondo correspondiente para el desarrollo del proyecto.

PROTECCIÓN DE DATOS

La ONL, beneficiaria del Fondo Europamundo será la responsable directo del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligado al cumplimiento de las prescripciones de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de protección de datos de la Comunidad de Madrid, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

- Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

